

CONVENIO DE COOPERACION Y RECIPROCIDAD

Entre el CENTRO DE PROFESIONALES JUBILADOS DE LA INGENIERIA, ARQUITECTURA, AGRIMENSURA, AGRONOMIA Y PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCION DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, en adelante JUBINAR, con domicilio en calle 9 de Julio N° 1025 de la ciudad de Córdoba, representado en este acto por los Señores Ingeniero Rodolfo CAFFARATTI, D.N.I. N° 6.548.590 y Arquitecto Alberto PAUTASSO, D.N.I. N° 6.292.561, en su carácter de Presidente y Vicepresidente, respectivamente, de JUBINAR, por una parte, y el CENTRO DE ESCRIBANOS JUBILADOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, en adelante, CEJ-CBA., con domicilio en calle Obispo Trejo N° 104 de esta ciudad de Córdoba, representada en este acto por la Señora Escribana CRISTINA GOMEZ DE ARGARATE D.N.I. 2.724.603 y el Señor Escribano GUILLERMO VICENTE MOLAIOLI, D.N.I. 6.639.645, en su carácter de Presidente y Vicepresidente, respectivamente, de CEJ-CBA, por la otra parte, se realiza este Convenio de Cooperación y Reciprocidad, con la finalidad de complementar acciones en beneficio de los asociados a ambas Instituciones, para lo cual se establecen las siguientes pautas:--

PRIMERA: Los Socios y Socios Adherentes de cada Institución podrán participar de los Cursos y Talleres ofrecidos por la otra, con un aporte en carácter de contribución, de igual valor al requerido a Socios y Adherentes de la Institución organizadora.-----

SEGUNDA: Los Socios y Socios Adherentes de cada Institución podrán participar de los Viajes de Turismo ofrecidos por la otra, abonando el importe correspondiente que en cada caso determine la Institución organizadora, el que no será superior al requerido a Socios y Adherentes de esta última, respetando las programaciones y directivas de la misma.-----

TERCERA: Los Socios y Socios Adherentes de cada Institución podrán participar de los Almuerzos, Cenas y Eventos ofrecidos por la otra, abonando el importe correspondiente que en cada caso fije la Institución organizadora, para Socios y Adherentes de la misma.----

CUARTA: Los Socios y Socios Adherentes de cada Institución podrán hacer uso de las Bibliotecas y de otras instalaciones de ambas, con la modalidad que cada Institución establezca.-----

QUINTA: A fin de asegurar en primera instancia la participación de los propios asociados en todos los Cursos, Talleres, Viajes, Eventos y demás actividades mencionadas, cada Institución podrá establecer un Cupo de asociados de la otra que podrá receptor para cada oportunidad.-----

SEXTA: Para participar en las actividades de una Institución, los Socios y Socios Adherentes de la otra deberán concurrir con su correspondiente credencial o certificación de asociado.-----

SEPTIMA: A fin de mantener coordinadas las acciones, ambas Instituciones lo harán por medio de las Sub-comisiones o personas que se designen para abordar la temática.-----

OCTAVA: Ambas instituciones mantendrán una comunicación permanente, anticipada, fluida y actualizada de la programación de actividades de interés mutuo, a través de variados y efectivos medios de comunicación (publicaciones, volantes, e-mail, etc.) -----

NOVENA: Este Convenio tendrá validez por un plazo de seis (6) meses, y se renovará automáticamente por plazos iguales, si alguna de las partes no suspende su renovación mediante comunicación efectuada con anticipación de un mes previo a la renovación automática. Este Convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes. -----

Se firma el presente en dos ejemplares iguales, en la ciudad de Córdoba, a los días del mes de Setiembre del año dos mil diecisiete.-----

Ing. Rodolfo Caffaratti .

Escr.Maria Cristina Gomez de Argarate

Arq. Alberto Pautasso

Escr. Guillermmo Vicente Molaioli